

## **José María Pemán y la depuración universitaria** **Fernando Navarro Cardoso**

### **1. JOSÉ MARÍA PEMÁN Y PEMARTÍN**

A la muerte del escritor, académico y figura relevante en la reciente historia política española, José María Pemán, las semblanzas y apologías publicadas desde distintos ángulos ideológicos resaltaron, por encima de todo, su faceta como literato, articulista e intelectual<sup>1</sup>. Escasas fueron las referencias a sus cargos políticos y a su papel determinante en varios episodios claves para entender el devenir de los acontecimientos históricos durante la primera mitad del siglo XX en España. Ya en los últimos años de su vida, a Pemán se le reconocía como un anciano entrañable (*el bueno de Pemán*)<sup>2</sup>, un intelectual simpático y cercano, con muy buena prensa y reconocimiento social. El propio Pemán renegó, en varias ocasiones a lo largo de su vida, de su actividad política. Ese escapismo y autoexculpación serán constantes en su trayectoria.

José María Pemán y Pemartín (Cádiz, 8 de mayo de 1897; Cádiz, 19 de julio de 1981) nació en el seno de una familia de la alta sociedad gaditana, de talante conservador y católica. Educado en los marianistas de Cádiz, desde muy joven perteneció a los clasistas Casino y Ateneo de esa ciudad, y se empapó de la literatura clásica española y grecolatina, huyendo de la corriente librepensadora aglutinada en torno a la Residencia de Estudiantes.

Se licenció en Derecho por la Universidad de Sevilla, y en 1921 obtuvo el doctorado en Madrid con la tesis *Ensayo sobre las ideas filosófico-jurídicas de La República de Platón*. Esta es la única referencia curricular conocida en su formación intelectual. Ejerció dos años como abogado penalista y su profesión pasaría entonces a un segundo plano.

#### **1.1. Escritor, intelectual y académico**

Durante sus años de formación académica en Sevilla, Pemán comenzó a cultivar su faceta literaria con poemas que pronto cosecharon un éxito importante. Son obras de corte tradicional, de claras raíces andaluzas, impregnadas de costumbrismo y neopopularismo en poemarios como *De la vida sencilla* (1923), *A la rueda, rueda* (1929) o *El barrio de Santa Cruz* (1931), entre otras muchas.

---

<sup>1</sup> *Opiniones sobre la vida y la obra del autor*, El País, 21 de julio de 1981 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].

<sup>2</sup> Dámaso Alonso: “Era encantador, buenísimo, con un deseo de satisfacer y no dañar a los demás”, en *Opiniones sobre la vida y la obra del autor*, cit.

Fue el exitoso estreno en 1933 de su drama en verso *El divino impaciente*, obra de una profunda carga religiosa sobre la vida de San Francisco Javier, el que lo lanzó a la fama literaria en todo el país. Abandonó así la frivolidad de sus primeras obras para convertirse en un referente intelectual de la derecha católica y reaccionaria del momento, posicionándose en la nueva tendencia teatral restauradora surgida a principios de siglo, cuyos máximos exponentes son Eduardo Marquina, Joaquín Dicenta y Mariano Tomás, además de Pemán.

Desde muy joven, Pemán practicó la oratoria con brillantez, y eran muy habituales sus arengas y discursos ideologizantes, que iban desde una encendida defensa de la desigualdad social por considerarla como “una disposición de Dios”<sup>3</sup>, hasta una clara oposición a la libertad para las masas<sup>4</sup>.

Su posicionamiento político pronto quedó plasmado también en una serie de artículos incendiarios publicados en el diario ABC, desde donde llamaba con vehemencia a la insurrección militar contra la legalidad republicana, y más tarde, a partir de los años 60, convertido ya en un prolífico articulista, era reconocido como el cronista político del tardofranquismo.

Pemán fue el escritor propagandista de la “Cruzada Nacional” durante la Guerra Civil. Su poema épico *De la bestia y el ángel* (1938), plagado de excesos y antisemitismo (y del que después renegaría su autor)<sup>5</sup>, canta a las glorias perdidas del imperio, al nuevo amanecer, a la utopía regresiva, elementos significativos de la producción poética de los sublevados.

Finalizada la guerra, fue nombrado director de la Real Academia Española (aunque también lo fue de modo accidental designado en enero de 1938), de la que era miembro electo desde 1936, cargo al que renunció pocos años después tras un conflicto con la Falange (aunque volvería años más tarde a la dirección, entre 1944 y 1947). Entonces se dedicó por completo a la actividad literaria. Continúo con sus asiduas colaboraciones en prensa, y redactó comedias costumbristas y de corte castizo, que fueron representadas en algunos teatros de Madrid. *La casa* (1946), *Callados como muertos* (1952), *Los tres etcéteras de Don Simón* (1958) y *La viudita naviera* (1960) son algunas de las obras más exitosas del literato.

Su actividad literaria y periodística está pues, como hemos visto, estrechamente ligada a su compromiso y su lucha política.

<sup>3</sup> Pemán, J.M.: *El hecho y la idea de la Unión Patriótica*, Imprenta Artística Sáez Hermanos, Madrid, 1929, p. 36.

<sup>4</sup> Pemán, J.M.: *Cuando las Cortes de Cádiz...*, Librería de San Martín, Madrid, 1934.

<sup>5</sup> Peña González, J.: *Pemán, cronista político del tardofranquismo (1960-1981)*, CEU Ediciones, Madrid, 2013, p. 27.

## 1.2. Ideólogo, político y represor

Activista monárquico desde su juventud, bajo la consigna “patria, religión y monarquía” Pemán mostró un apoyo ideológico importante al regeneracionismo de la Dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1929). En 1927 fue nombrado Jefe Local en Cádiz de Unión Patriótica (partido político creado por el dictador como una asociación de “todos los hombres de buena voluntad”, en sustitución de los partidos tradicionales para dar soporte al nuevo régimen), y un poco más tarde fue designado secretario de la Asamblea Nacional Consultiva primorriverista. La apasionada apología que hace de la Dictadura de Primo de Rivera y del Dictador en su libro *El hecho y la idea de la Unión Patriótica*, se convertiría muchos años después, en 1970, en una burla de la figura y del papel de Primo de Rivera en su libro *Mis almuerzos con gente importante*.

Pemán encabezó la extrema derecha monárquica en tiempos de la República. En 1932 apoyó un golpe de Estado que fracasó y que le obligó a exiliarse un tiempo en Gibraltar. En enero de 1933 funda con otros Renovación Española, un partido defensor de la restauración de Alfonso XIII y cuyo objetivo era el derribo del régimen republicano plebeyo y la construcción de un nuevo orden político católico (monarquía autoritaria). A pesar de su rechazo a la democracia parlamentaria, se inició en ella en el bienio negro republicano, de mayoría derechista, al obtener un escaño por Cádiz como monárquico independiente en la minoría del partido Acción Popular.

Desde los primeros momentos de la sublevación militar de 1936, Pemán dedicó su pluma, su oratoria y su pensamiento al bando sublevado. Recorriendo los frentes, organizando la Real Academia Española, o al frente de la Oficina de Prensa y Propaganda, hasta el punto de ser considerado como el “ingenio del Régimen”.

Jugó un papel fundamental en el aparato represor franquista. Entre 1936 y 1938 presidió la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado. Desempeñó desde ella un papel destacado en la eliminación de lo que consideraba la “AntiEspaña”, empezando por la depuración del personal funcional docente. Una depuración punitiva y preventiva que iba a castigar a los no adictos y a crear un funcionariado fiel y disciplinado como pilar del nuevo estado. Años más tarde Pemán volvería a autoexculparse<sup>6</sup>, aminorando su papel en este dramático episodio de purga y depuración.

---

<sup>6</sup> Pemán, J.M.: «Confesión General», *Obras completas*. Tomo V: Doctrina y oratoria, Escelicer, Madrid, 1953, pp. 1371-1372.

Con el tiempo Pemán atemperó su postura política, acentuó sus vínculos con la monarquía hasta entrar en el consejo privado de Don Juan y defender una apertura del régimen hacia la monarquía.

## **2. LA DEPURACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO**

Hablar de Pemán en el marco de un estudio sobre el Derecho Penal y la Guerra Civil, la posguerra y luego el franquismo, es referirse al responsable político de la depuración del profesorado universitario desde la presidencia del órgano político competente en materia de educación durante gran parte de la Guerra Civil en el bando sublevado, del órgano que imponía las sanciones previa propuesta de las comisiones depuradoras (los órganos instructores de los expedientes). Parece, pues, oportuno, para situar al sujeto, detenerse, aunque sea de modo somero, en el órgano depurador.

### **2.1. La Junta Técnica del Estado**

Los mandos golpistas habían previsto que la sublevación y el país, de momento en su fase bélica, lo dirigiesen un Directorio Militar presidido por el General Sanjurjo (José Sanjurjo Sacanell). Al morir éste en un accidente de aviación el día 20 de julio, se constituye una Junta de Defensa Nacional. Esta Junta nace el 24 de julio (y fija su sede en Burgos) con la finalidad de gestionar de modo colegiado todos los poderes del Estado en la zona sublevada, y mientras durase la guerra. Compuesta inicialmente por siete miembros (casi todos generales) y presidida por el general de división más veterano, el General Cabanellas (Miguel Cabanellas Ferrer), días después, el 3 de agosto, se incorporan tres generales más, entre ellos Franco (Francisco Franco Bahamonde).

A través de Decreto<sup>7</sup>, la Junta de Defensa Nacional nombra a Franco “Jefe del Gobierno del Estado” y “Generalísimo de las fuerzas nacionales de tierra, mar y aire”, es decir, concentra el mando único civil y militar, al punto que, según el art. 4º, “en el breve lapso que transcurra hasta la transmisión de poderes, la Junta de Defensa Nacional seguirá asumiendo cuantos actualmente ejerce”, esto es, que hecha la transmisión de poderes, la Junta queda sin competencias, y se sobreentiende que disuelta.

Efectivamente, el 1 de octubre de 1936, Franco constituye la Junta Técnica del Estado. Lo hace mediante ley, la primera que dicta, y que carece de intitulación<sup>8</sup>.

De la letra del texto se desprende:

---

<sup>7</sup> Decreto nº 138 de la Junta de Defensa Nacional, de 29 de septiembre de 1936 (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España nº 32, de 30 de septiembre).

<sup>8</sup> Ley de 1 de enero de 1936 (Boletín Oficial del Estado nº 1, de 2 octubre).

1. Que no se trata de la conformación de un gobierno en sentido estricto, sino de la propia organización de la Administración Central del Estado.
2. Que naturalmente se refiere a la parte del Estado comprendido en la zona sublevada.
3. Que busca la organización administrativa necesaria para, aparentando la mayor normalidad de los territorios una vez que son controlados por los sublevados, el desenvolvimiento de las diversas actividades del país.
4. Que Franco se sitúa en la cúspide.

En ese sentido resulta muy elocuente el reglamento de desarrollo de la Junta en su art. 1: "La Administración Central de todo el territorio sometido a la jurisdicción efectiva del Jefe del Estado Español, corresponde a la Junta Técnica del Estado..."<sup>9</sup>.

En cuanto a su composición, estaba conformada por siete comisiones: Hacienda; Justicia; Industria, Comercio y Abastos; Agricultura y Trabajo agrícola; Trabajo; Cultura y Enseñanza; y Obras Públicas y Comunicaciones.

Al frente se sitúa a un Presidente, dependiente del Jefe del Estado.

Además, se crea el cargo de Gobernador General, así como una Secretaría de Relaciones Exteriores (con una sección de prensa y propaganda, cuyo jefe dependerá directamente del Jefe del Estado) y una Secretaría General del Jefe del Estado. Posteriormente se añade una Secretaría de Guerra.

A diferencia de la Junta de Defensa Nacional, formada solo por militares, en la Junta Técnica del Estado entran civiles (técnicos y políticos), al punto de ser mayoría.

Desarrolla su actividad hasta el 31 de enero de 1938, momento en el que sus funciones son asumidas por el primer gobierno constituido por Franco, también conocido como "el Gobierno de Burgos", disolviéndose las Comisiones y constituyéndose Ministerios. En lo que aquí atañe, las competencias educativas fueron transferidas al Ministerio de Educación Nacional, a cuyo frente situó Franco a Pedro Sainz Rodríguez.

## **2.2. La Comisión de Cultura y Enseñanza**

De acuerdo con la Ley que crea la Junta Técnica del Estado, la Comisión de Cultura y Enseñanza "se ocupará de asegurar la continuidad de la vida escolar y universitaria, reorganización de los centros de enseñanza y estudios de las modificaciones necesarias para adaptar ésta a las orientaciones del nuevo Estado". Esta

---

<sup>9</sup> Reglamento Orgánico y de procedimiento de la Junta Técnica del Estado de 19 de noviembre de 1936 (B.O.E. nº 84, de 19 de noviembre).

es la aparentemente inocua tarea encargada al órgano encargado de adoptar las decisiones en torno al arrollador proceso de depuración del profesorado en España<sup>10</sup>.

La depuración la iniciaron, no obstante, los mismos militares de manera institucionalizada desde el inicio de la guerra a través de la Junta de Defensa Nacional. Así, en agosto de 1936 ordena a los rectorados de las universidades que le remitan los listados del personal a remover de sus puestos, previos informes de los gobernadores civiles y alcaldes, a los que se les ordena, por su parte, que informen a los rectores sobre la vida política y la moral de todo el personal<sup>11</sup>. Se trata, pues, de depuraciones promovidas y ejecutadas (en tanto se reservaban la decisión) por los militares con la cooperación necesaria de las autoridades académicas en cada distrito universitario, así como de los gobernadores civiles y alcaldes, todos nombrados por los mandos militares sublevados y conforme a la legislación militar de urgencia.

De la intensidad de la depuración militar el propio Régimen dejó constancia de ello, como así lo acredita una Orden de octubre de 1936 de la Comisión de Cultura y Enseñanza (firmada por Fidel Dávila Arrondo, Presidente de la Junta Técnica del Estado), dictada para ordenar la dotación de plazas vacantes de maestros<sup>12</sup>. Dicho disposición comienza con un expreso reconocimiento de la masiva depuración: “Removidos de sus cargos *numerosos* Maestros como consecuencia de disposiciones dictadas por la Junta de Defensa Nacional...”<sup>13</sup>.

La depuración del personal docente se inicia formalmente (esto es, en el ámbito civil) a principios de noviembre de 1936 a través de unas comisiones ad hoc constituidas por Franco<sup>14</sup>.

La virulencia de la depuración, el “atroz desmoche”, se dimensiona perfectamente a partir de la simple lectura del preámbulo del citado Decreto. Franco hace responsable de los graves conflictos que está viviendo España a la inmensa mayoría de los docentes, en la medida en que la generalidad de ellos participan de ideologías “disolventes”, de suerte que se hace necesaria “una revisión total y profunda” del cuerpo docente: “El hecho de que durante varias décadas el Magisterio en todos sus grados y cada vez con más raras excepciones haya estado influido y casi monopolizado

<sup>10</sup> De tal magnitud que se compara con la depuración llevada a cabo durante la dictadura alemana, teniendo en cuenta que en este último caso se incluyen las cifras producto de la depuración racial. Vid. Baldó Lacomba, M.: «Represión franquista del profesorado universitario», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, nº 14, 2011, pp. 36 y 37 y nota 18 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013], y la abundante bibliografía ahí citada.

<sup>11</sup> Orden del 28 de agosto de 1936 (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España nº 14, de 30 de agosto). Le siguen posteriores normas de desarrollo, como la Circular de 19 de septiembre de 1936 (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España nº 24, de 19 de septiembre).

<sup>12</sup> Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 30 de octubre de 1936 (B.O.E. nº 19, de 2 de noviembre).

<sup>13</sup> La cursiva no está en el original.

<sup>14</sup> Decreto nº 66 de 8 de noviembre de 1936 (BOE nº 27, de 11 de noviembre).

por ideologías e instituciones disolventes, en abierta oposición con el genio y tradición nacional, hace preciso que en los solemnes momentos porque [sic] atravesamos se lleve a cabo una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública, trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza, extirpando así de raíz esas falsas doctrinas que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a que fue llevada nuestra Patria”.

El Decreto crea 4 comisiones temporales:

- Comisión A: dedicada al personal universitario.
- Comisión B: tiene por objeto el profesorado de las Escuelas de Ingenieros y Arquitectos.
- Comisión C: dedicada al personal adscrito a los Institutos de Segunda Enseñanza, Escuelas Normales, escuelas de Artes y Oficios, Escuelas de Comercio, Inspectores de Primera Enseñanza y personal administrativo vinculado a lo que luego sería el Ministerio de Educación.
- Comisión D: centrada en los maestros.

Las dos primeras abarcan todo el territorio (sublevado, claro está), mientras que las otras dos se debían constituir en cada provincia.

En el mismo Decreto se fija que los miembros serán propuestos por la Comisión de Cultura y Enseñanza, la cual tendrá que dictar las normas de desarrollo. La primera de ellas se dicta el 10 de noviembre<sup>15</sup>.

Del alcance de la actividad de las Comisiones depuradoras destaca que no se detuvieron en los contenidos curriculares de las asignaturas que impartía el profesorado, sino que la investigación alcanzaba a su vida privada, para la cual se ponía a todas las autoridades, y personas en general, a disposición de estas Comisiones: “Las Comisiones podrán reclamar de cuantas Autoridades, Centros y personas lo estimen conveniente, cuantos informes crean necesarios sobre la conducta profesional, social y particular, así como actuaciones políticas del personal cuyos antecedentes y actuación les corresponda investigar, con objeto de poder formar un concepto acabado y total de cada uno de los interesados” (art. 2).

También da buena cuenta de la dureza empleada la posibilidad que se le otorga a las Comisiones depuradoras de abrirle expediente incluso a los que ya habían sido sancionados anteriormente por las autoridades militares, por la Junta de Defensa Nacional. Se permite, reza el art. 7, en tanto “la depuración encomendada a las

---

<sup>15</sup> Órdenes de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado dirigidas al Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 10 de noviembre de 1936, aparecidas en el mismo B.O.E. nº 27, de 11 de noviembre, en el que se publicó el Decreto (vid. nota anterior).

Comisiones tiene un carácter de revisión de las primeras sanciones, con una mayor garantía para el interesado” (sic). En definitiva, se le permite a las Comisiones depuratoras la revisión de las sanciones impuestas por las autoridades militares.

Se trata, en definitiva, de expedientes sancionadores (regulado en todos sus extremos, incluido plazos para la interposición del pliego de descargo), pero sometidos a plazos sumarios, pues debían estar instruidos e informados en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de constitución (art. 8), plazo que situado en el contexto de la época da una cabal idea de la celeridad con la que se lleva a cabo la depuración (de “máxima urgencia compatible con su delicada misión” habla el citado precepto). Resulta anecdótico que el plazo era el previsto cuando el sujeto se encontrase en zona sublevada, lo es cual era una obviedad, en tanto que carecían de jurisdicción en el resto del territorio, con lo matizable que resulta esta expresión: en tanto golpistas, carecían de jurisdicción en cualquier parte del país.

Cabía la imposición de sanción “cautelar”, esto es, mientras el expediente de depuración estuviese tramitándose, consistente en la suspensión de empleo y sueldo, “cuando a juicio de la Comisión depuradora existan causas graves que lo aconsejen”, en cuyo caso debían proponer la medida a la Comisión de Cultura y Enseñanza (art. 6).

A la vista las propuestas elevadas por las Comisiones depuratoras, la Comisión de Cultura y Enseñanza acordaba (o propondrá, dice el art. 9) la sanción que estimase conveniente. Obsérvense dos detalles:

1. Que acuerda o propone. En este segundo caso se sobreentiende que la imposición de la sanción corresponde a una autoridad superior a la propia Comisión, pudiendo ser solo el Presidente de la Junta Técnica del Estado o Franco.
2. Que no dice, que a la vista de lo propuesto por las Comisiones se resuelva, sino que, a la vista de lo propuesto por las Comisiones, se imponga la sanción que se estime procedente.

El catálogo de sanciones<sup>16</sup> iba desde la suspensión de empleo y sueldo por un periodo de un mes hasta la separación definitiva del servicio, pasando por la jubilación forzosa o la inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza.

En cualquier caso, el 5 de diciembre de 1936 se decretaba “la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados, que por su conducta anterior o posterior al Movimiento Nacional, se consideren contrarios a éste, cualquiera que sea la forma en que ingresaren y la función que desempeñen, lo mismo se trate del Estado que

---

<sup>16</sup> Ampliado por una Orden del Presidente de la Junta Técnica del Estado de 17 de febrero de 1937 (BOE nº 130, de 27 de febrero).



de la Provincia o Municipio”. Se imposibilitaba, además, el recurso a los Tribunales: “Todas las resoluciones que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo...imponiendo sanciones a los funcionarios públicos...como consecuencia de sus actuaciones políticas...no podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para dictarlas”. El motivo, expresado en el Preámbulo, no deja lugar a dudas: a la jurisdicción de lo contencioso “solamente le corresponde actuar dentro de situaciones normales de Derecho”<sup>17</sup>.

La depuración continúa durante los años siguientes, sin variar un ápice en sus pretensiones, ni en los ritmos, afanados en hacer desaparecer cualquier vestigio de pensamiento no alineado con los ideales de los sublevados. Así, en octubre de 1937 se siguen dictando normas para agilizar los procesos. En concreto, el 27 de octubre de ese año, se dicta una Orden a fin de que las Comisiones depuradoras eleven sus propuestas acompañadas de la prueba practicada, para así evitar dilaciones<sup>18</sup>.

De hecho, se sitúa en 1939 uno de los años más virulentos de la depuración<sup>19</sup>, siendo ya Ministro de Educación Nacional Pedro Sainz Rodríguez, sucesor de Pemán como primera autoridad educativa de la España franquista (hasta el 9 de agosto de ese año, momento en el que Sainz fue cesado y sustituido por José Ibáñez Martín).

### **2.3. Reflexiones sobre la depuración**

Este apartado se quiere dedicar a dejar apuntadas algunas consideraciones sobre el proceso de depuración que vivió el personal relacionado con la enseñanza (pues afectó no solo al profesorado, sino también al personal de administración y servicios; y tanto de la enseñanza pública como de la privada), en uno y otro bando. Ha quedado acreditado que el gobierno republicano llevó a cabo un proceso de depuración, del mismo modo que los sublevados llevaron a cabo su proceso de depuración nada más iniciada la guerra provocada tras el fracaso del golpe de estado. Hay datos al respecto, lo que permite la comparación cuantitativa del proceso llevado a cabo por unos y otros. Pero también es posible la comparación cualitativa a partir de las finalidades perseguidas<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 (B.O.E. nº 51, de 9 de diciembre). El Decreto Ley era uno de los vehículos de pronunciamiento normativo de Franco.

<sup>18</sup> Orden de 3 de octubre de 1937 (B.O.E. nº 374, de 29 de octubre).

<sup>19</sup> Fecha en la que se dicta una nueva norma básica de depuración: Ley de 10 de febrero de 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos (B.O.E. nº 45, de 14 de febrero).

<sup>20</sup> Vid., entre otros, Claret Miranda, J.: «Cuando las cátedras eran trincheras. La depuración política e ideológica de la Universidad española durante el primer franquismo», *Revista de Historia Contemporánea*, nº 6, 2006 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013]; Baldó Lacomba, M.: «Represión franquista del profesorado universitario», cit., y la bibliografía ahí citada.

Estas consideraciones sobre el sentido del expurgo entre el profesorado universitario entiendo que son pertinentes porque permiten contextualizar el papel de Pemán en el proceso.

### **3. PEMÁN Y LA COMISIÓN**

Fue Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza entre el 3 de octubre de 1936 y el 30 de enero de 1938; esto es, durante el período de vigencia de la Junta Técnica del Estado.

Parece desprenderse que el peso de la gestión de la Comisión no lo ostentaba Pemán como Presidente, sino el Vicepresidente, Enrique Suñer Ordoñez. Varios datos apuntan en ese sentido, destacando el hecho de que era este quien generalmente firmaba las disposiciones de la Comisión.

Siendo cierto, Pemán se ocupaba de dotar de contenido ideológico el trabajo de la Comisión desde su posición presidencial. Esto explica su dedicación a los discursos y soflamas, para los cuales se servía, incluso, del Boletín Oficial del Estado. Destaca su Circular/arenga dirigida a los vocales de las Comisiones depuradoras a finales de 1936<sup>21</sup>, donde se responsabiliza a los depurados, dicho en román paladino, “de todos los males del mundo”: “El carácter de la depuración que hoy se persigue no es solo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverán a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España”.

Continúa afirmando: “Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada 'Libre de Enseñanza', forjaron generaciones incrédulas y anarquistas. Si se quiere hacer fructífera la sangre de nuestros mártires es preciso combatir resueltamente el sistema seguido desde hace más de un siglo de honrar y enaltecer a los inspiradores del mal, mientras se reservaban los castigos para las masas víctimas de sus engaños”.

De las muchas expresiones y/o ideas que pueden extraerse solo de esos dos párrafos, no puede pasar desapercibida la imputación expresa que hace Pemán al profesorado, erigiéndolo en responsable de la caótica situación del país, así como de generaciones dotadas de ideas deplorables en tanto están alejadas de la religiosidad

---

<sup>21</sup> Circular a los Vocales de las Comisiones Depuradoras de Instrucción Pública de 7 de diciembre de 1936 (B.O.E. nº 52, de 10 de diciembre).

(“incrédulas”) y del orden (“anarquistas”), lo que encuentra fácil y rápida explicación en la ideología de extrema derecha del Pemán de esos momentos y sus profundas convicciones religiosas<sup>22</sup>.

Pemán, por lo tanto, asumió su papel de dirigir un órgano encargado de la represión y el adoctrinamiento del profesorado. Sirvan para corroborar lo afirmado las palabras que el propio Franco pronunció en una reunión de maestros, en donde, tras «la maravillosa creación de Pemán, ensalzando la Patria y la Religión, sólo cabe una palabra: Amén, y así será»; intervención que concluye del siguiente modo, harto elocuente, por otro lado: «Asistimos al resurgir de la raza y a la lucha heroica de nuestros soldados que realizan una misión sublime, porque tienen fe en Dios y en España. El adversario carece de ideales, y lo que le asiste es el detritus de Europa.

Vosotros, maestros, tenéis por misión crear, y desde el primer plano que habréis de ocupar, deberéis consagraros con toda vuestra alma a educar a las nuevas generaciones, para crear el Imperio que el pueblo quiere.

Sois vosotros los que tenéis que cultivar los ideales nacionales y a los que os corresponde la misión extraordinaria y sagrada de forjar la grandeza de España. ¡ARRIBA ESPAÑA!»<sup>23</sup>.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

Baldó Lacomba, M.: «Represión franquista del profesorado universitario», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, nº 14, 2011 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].

Blasco Gil, Y.: «Soporte jurídico de las depuraciones», en J. Cuesta Bustillo (dir.), *La depuración de funcionarios públicos bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, 2009.

Claret Miranda, J.: *El atroz desmoche*, Crítica, Madrid, 2006.

Claret Miranda, J.: «Cuando las cátedras eran trincheras. La depuración política e ideológica de la Universidad española durante el primer franquismo», *Revista de Historia Contemporánea*, nº 6, 2006 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].

<sup>22</sup> Vid. Reig Tapia, A.: «La depuración “intelectual” del nuevo Estado franquista», *Revista de Estudios Políticos*, nº 88, 1995, pp. 188 y 189 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].

<sup>23</sup> Franco, F.: «Palabras pronunciadas con motivo de la clausura de la Asamblea de maestros» (Salamanca, 6 de julio de 1937), en: *Palabras del Caudillo. 19 Abril 1937-7 Diciembre 1942*, Nacional, Madrid, 1943, pp. 299 y 300, cit. tomada de Reig Tapia, A.: «La depuración “intelectual” del nuevo Estado franquista», cit., p. 193.

González Calleja, E.: «El Estado ante la violencia», en S. Juliá, *Violencia política en la España del siglo XX*, Taurus, Madrid, 2000.

Jiménez Villarejo, C.: «La destrucción del orden republicano (apuntes jurídicos)», *Revista de Historia Contemporánea*, nº 7, 2007 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].

Mir, C.: «El estudio de la represión franquista: una cuestión sin agotar», *Ayer*, nº 43, 2001.

Morente Valero, F.: «La depuración franquista del Magisterio público. Un estado de la cuestión», *Hispania*, LXI/2, nº 208, 2001 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].

Otero Carvajal, L.E. y otros: *La destrucción de la ciencia en España*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2006

Pemán, J.M.: *El hecho y la idea de la Unión Patriótica*, Imprenta Artística Sáez Hermanos, Madrid, 1929.

Pemán, J.M.: *Cuando las Cortes de Cádiz...*, Librería de San Martín, Madrid, 1934.

Pemán, J.M.: *Poema de la Bestia y el Ángel*, Jerarquía, Zaragoza, 1938.

Pemán, J.M.: «Confesión General», *Obras completas*. Tomo V: Doctrina y oratoria, Escelicer, Madrid, 1953.

Peña González, J.: *Pemán, cronista político del tardofranquismo (1960-1981)*, CEU Ediciones, Madrid, 2013.

Reig Tapia, A.: «La depuración “intelectual” del nuevo Estado franquista», *Revista de Estudios Políticos*, nº 88, 1995 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].

Rodríguez López, C.: «Las universidades españolas en el arranque del Franquismo: los años cuarenta», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, nº 5, 2002 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].

Zambrana Moral, P.; Peláez, M.J.: «Más noticias sobre la depuración política universitaria de catedráticos de Derecho en España (1936-1943)», 2ª parte, *Revista de Estudios Histórico-jurídicos*, nº 30, 2008 [en línea. Último acceso: noviembre de 2013].